



RESOLUCIÓN GENERAL Nº 79/2023

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 1/11/2023 **BO** (Tucumán): 2/11/2023

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 7 de noviembre de 2023 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos que se indican a continuación y cuyos vencimientos operan el 6 de noviembre de 2023:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos Agentes de Recaudación RG (DGR) Nº 80/03: Pago período 10/2023, decena 3.
- b) Impuesto de Sellos: Instrumentos cuyos vencimientos operan el 6 de noviembre de 2023.

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta